



Departamento: Igualdad
Expte. Núm: BAS/1605/2021

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **25/06/2021**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

3. - SECRETARÍA. PROPUESTA DE APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI 2021-2025.

[DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS]. Ayuntamiento Pleno, atendida la propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejel del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

PROPUESTA DE APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI 2021-2025.

Los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación. En los Planes de Igualdad se fijan los objetivos para alcanzar las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. En virtud de la Disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, creando un plan de igualdad o acuerdo de condiciones de trabajo al personal funcionario que sea aplicable.



El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se produce tras la elaboración del diagnóstico y en él se presentan el conjunto de recomendaciones, objetivos y acciones enfocadas a alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en l'Alfàs del Pi.

El presente I Plan de Igualdad se dirige a todas las personas de la plantilla que prestan servicio en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, independientemente de la vinculación que les ligue a la entidad, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas a empresas contratadas por parte de la entidad.

Se establece una vigencia del Plan de cuatro años, a partir de la fecha de su aprobación.

Por todo ello, vistas las actuaciones realizadas en el procedimiento tramitado por el Departamento de Igualdad de este Ayuntamiento.

Visto el informe técnico emitido por la Agente de Igualdad de este Ayuntamiento, de 3 de junio de 2021.

Atendido lo establecido en la Constitución Española, artículos 1, 14 y 9.2; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana; artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce como competencias propias de los municipios las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Atendido el documento presentado con Registro General de Entrada 2021005162, de fecha 1 de junio de 2021, denominado I PLAN DE IGUALDAD 2021-2025, Ajuntament de l'Alfàs del Pi, la Concejalia Delegada de Igualdad de este Ayuntamiento que suscribe, y teniendo la competencia el Ayuntamiento Pleno, eleva al mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el I Plan de Igualdad de oportunidades para la plantilla del personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (Alicante) 2021-2025, conforme al documento que consta incorporado en el procedimiento administrativo identificado como BAS/1605/2021 (Registro General de Entrada 2021005162).

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución y la firma de cuantos documentos sean precisos, en relación al referido Plan.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos-Web municipal para conocimiento público general, conforme determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Identificador C-J3j ySyn wpBM q1Lc uDxb O1hk oQ4=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendo el presente testimonio / certificación.

Fecha firma: 01/07/2021 10:27:56 CEST

Firmado por: SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 01/07/2021 10:27:57 CEST

ALCALDIA

Departamento: SELLO ELECTRONICO Ciudad Local 01030113
Federico García Lorca, 11 • 03580 L'ALFAS DEL PI (Alicante)
Cargo: 965 88 82 65 – 965 88 83 93 · Fax: 965 88 71 12 – 966 86 02 50

Firmado por: ALCALDIA